



Vistos, los Informes N° 000841-2022-DAFO/MC, N° 000840-2022-DAFO/MC, N° 000853-2022-DAFO/MC, N° 000856-2022-DAFO/MC y N° 000857-2022-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y los Informes N° 000455-2022-DLL/MC, N° 000474-2022-DLL/MC, N° 000475-2022-DLL/MC, N° 000477-2022-DLL/MC, N° 000478-2022-DLL/MC, N° 000479-2022-DLL/MC, N° 000485-2022-DLL/MC, N° 000484-2022-DLL/MC, N° 000483-2022-DLL/MC, N° 000481-2022-DLL/MC, N° 000480-2022-DLL/MC, N° 000487-2022-DLL/MC, N° 000486-2022-DLL/MC, N° 000490-2022-DLL/MC, N° 000489-2022-DLL/MC y N° 000488-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta



Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	SOLEDAD KATERINE BLACIDO BAEZ	DNI	10543243
2	CHRISTIAN GABRIEL REGALADO AGÜERO	DNI	21120169
3	BILL MCBRIAN SALAZAR MACEDO	DNI	72169751
4	FRANKLIN SANTILLAN ALARCON	DNI	73099227
5	MIGUEL ANGEL CUYUBAMBA ZEVALLOS	DNI	04086434
6	LESLY MOREYMA MACEDO CERNA	DNI	42660761
7	ANDRES PUMACAYO MATOS	DNI	43370583
8	CRISTINA DIANA VILLAFLOR LAZARO	DNI	40977815
9	MAGALY MILAGROS SABINO LA TORRE	DNI	73518737
10	JHONATAN ERIK RODRIGUEZ MACUYAMA	DNI	47526250
11	NICANOR SANTIAGO CAMACHO ROSADO	DNI	00492388
12	JOSE MANUEL MONTERO CAMPOS	DNI	45345764
13	RULY ESTEBAN FALLA FAILOC	DNI	17576269
14	DANNY GABRIEL VALIENTE CUSTODIO	DNI	71142124
15	CARMEN ROSA TEJEDA VALLADARES	DNI	06981472
16	DELFIN GIRALDO VERGARAY	DNI	32974269
17	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	DNI	02619534
18	VICTORIA DAYSY TAPIA DE CAQUI	DNI	00400909
19	JULIO CESAR SILVA ZAMORA	DNI	22993295
20	ALBINO BENITO ZUASNABAR	DNI	41644067
21	MARCOS FORTUNATO MENDOZA HUAMAN	DNI	00449005

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la



inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	SOLEDAD KATERINE BLACIDO BAEZ	DNI	10543243
2	CHRISTIAN GABRIEL REGALADO AGÜERO	DNI	21120169
3	BILL MCBRIAN SALAZAR MACEDO	DNI	72169751
4	FRANKLIN SANTILLAN ALARCON	DNI	73099227
5	MIGUEL ANGEL CUYUBAMBA ZEVALLOS	DNI	04086434
6	LESLY MOREYMA MACEDO CERNA	DNI	42660761
7	ANDRES PUMACAYO MATOS	DNI	43370583
8	CRISTINA DIANA VILLAFLOL LAZARO	DNI	40977815
9	MAGALY MILAGROS SABINO LA TORRE	DNI	73518737
10	JHONATAN ERIK RODRIGUEZ MACUYAMA	DNI	47526250
11	NICANOR SANTIAGO CAMACHO ROSADO	DNI	00492388
12	JOSE MANUEL MONTERO CAMPOS	DNI	45345764
13	RULY ESTEBAN FALLA FAILOC	DNI	17576269
14	DANNY GABRIEL VALIENTE CUSTODIO	DNI	71142124
15	CARMEN ROSA TEJEDA VALLADARES	DNI	06981472
16	DELFIN GIRALDO VERGARAY	DNI	32974269
17	JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	DNI	02619534
18	VICTORIA DAYSY TAPIA DE CAQUI	DNI	00400909
19	JULIO CESAR SILVA ZAMORA	DNI	22993295
20	ALBINO BENITO ZUASNABAR	DNI	41644067
21	MARCOS FORTUNATO MENDOZA HUAMAN	DNI	00449005



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES